

Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2024-C/MPP

Puno, 05 de agosto de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 05 de agosto del 2024, el Dictamen N° 31-2024-COALyR, sobre la presentación de la solicitud de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento de la Obra: "Mejoramiento y Creación de la Av. Costanera Sur y Sureste en el Tramo Jirón Luis Bancharo Rossi – Jirón Espinar Panamericana Sur Intersección Vial Avenida del Estudiante, Distrito de Puno, Provincia de Puno – Puno" con CUI N° 2300092, (Tramo Avenida Costanera en el Jr. 7 de Junio al Jr. Miguel Iglesias), emitido por la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos, y demás actuados contenidos en el expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

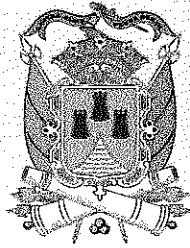
Que, conforme a los numerales 29) y 35) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de los servicios públicos locales y las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73° de la anotada norma, dentro sus competencias y funciones, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asume las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II de Título V, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes "(...) 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo. (...) 1.2. Catastro Urbano y Rural; 1.3. Habilitación Urbana; 1.7. Infraestructura Urbana; 1.8. Vialidad";

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en cual en su Artículo 83° Medios de colaboración interinstitucional, prevé lo siguiente: "(...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...); Por tanto, cuando una entidad pública colabora con otra, en cualquiera de sus modalidades, se encuentra cumpliendo un deber esencial de toda actuación pública que garantiza la unidad de acción, la eficacia de la gestión y la economía de resultados. Correlativamente, la entidad que solicita la colaboración no está solicitando una gracia o liberalidad de la otra dependencia, sino simplemente que actúe en concordancia con ser parte de un solo centro de imputación de intereses como los tiene la Administración Pública;





Concejo Provincial de Puno



Que, el Gobierno Regional de Puno, conforme la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene la finalidad de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdos con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Puno, conforme la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; tiene como funciones promover y dirigir el desarrollo integral del distrito, a través de la ejecución de diferentes obras de infraestructuras y actividades de mantenimiento en beneficio de la sociedad;



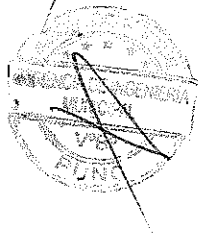
Que, al respecto, también es de mencionar que, el Gobierno Regional Puno aprobó la Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO "Lineamientos para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional de Puno" mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2021-GR-GR Puno, esta tiene como objetivo normar, orientar y brindar los lineamientos para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno, con otras entidades de la administración pública, o con personas jurídicas de derecho privado nacionales o extranjeras, sin fines de lucro. Asimismo, establece la ESTRUCTURA de convenio, en su numeral 7.1 de las Disposiciones Específicas", asimismo, en su numeral 8.2 se detallan los REQUISITOS de obligatoria presentación;



Que, en ese marco, el Gobierno Regional Puno establece en la Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO, los lineamientos para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con el Gobierno Regional de Puno, teniendo entre los requisitos (numeral 8.2) para el proyecto de convenio lo siguiente: 1) Solicitud de convenio, 2) información Técnica, 3) Propuesta económica o el cofinanciamiento, 4) Para el caso de proyectos de inversión, deberá estar priorizado en el Programa multianual de Inversiones, 5) Acreditar un coordinador institucional, 6) Informe Técnico por parte del solicitante, que justifique la suscripción del convenio, y 7) Autorización expresa de la Entidad solicitante;

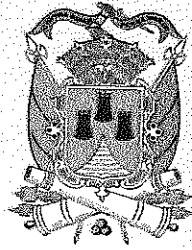


Que, mediante Informe N° 486-2024-MPP/GIM/SGED de fecha 10 de junio de 2024, el Ing. Marco Antonio Churacutipa Mamani – Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita a la Gerencia de Ingeniería Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opinión de disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 3'961,136.34 (tres millones novecientos sesenta y un mil ciento treinta y seis con 34/100 soles), para asumir el costo de ejecución física de la Obra: "Mejoramiento y Creación de la Av. Costanera Sur y Sureste en el Tramo Jirón Luis Banchemo Rossi – Jirón Espinar – Panamericana Sur Intersección Vial Avenida del Estudiante, Distrito de Puno, Provincia de Puno – Puno" con CUI N° 2300092, (Tramo Av. Costanera en el Jr. 7 de junio al Jr. Miguel Iglesias);



Que, con Hoja de Coordinación N° 0556-2024-MPP/GPP de fecha 11 de junio de 2024, la CPC. Marleny Hanco Mamani – Gerente de Planificación y Presupuesto, en merito al Informe N° 806-2024-MPP/GPP/SGP, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, y en base al presupuesto institucional del presente ejercicio 2024, determina que el mencionado proyecto no cuenta con programación en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) - 2024, por ello determina que la entidad no cuenta con recursos disponibles para el financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión pública por S/. 3'961,136.34 (Tres millones novecientos sesenta y un mil ciento treinta y seis con 34/100 soles), por lo que, recomienda buscar la posibilidad de obtener financiamiento a través de instancias gubernamentales regionales o centrales;

Que, con Informe N° 490-2024-MPP/GIM/SGED de fecha 11 de junio de 2024, el Ing. Marco Antonio Churacutipa Mamani – Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita la suscripción de convenio para financiar la ejecución física de la obra: "Mejoramiento y Creación de la Avenida Costanera Sur y Sureste en el Tramo Jirón "Mejoramiento y Creación de la Av. Costanera Sur y Sureste en el Tramo Jirón Luis Banchemo Rossi – Jirón Espinar – Panamericana Sur Intersección Vial Avenida del Estudiante, Distrito de Puno, Provincia de Puno – Puno" con CUI N° 2300092, (Tramo Av. Costanera en el Jr. 7 de junio al Jr. Miguel Iglesias), el predio donde se plasma el proyecto está a libre disposición para su ejecución;



Concejo Provincial de Puno

Que, mediante Informe N° 373-2024-MPP/GIM de fecha 12 de junio de 2024, el Ing. Juan Carlos Monzón López – Gerente de Ingeniería Municipal, conforme su análisis en el presente caso, solicita la suscripción del convenio propuesto, entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Gobierno Regional de Puno, por lo que, eleva la propuesta de convenio del Sub Gerente de Estudios Definitivos;

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporado en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características: 1. No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos. 2. El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público. 3. Tienen una naturaleza colaborativa. La Ley del Procedimiento Administrativo General señala por ejemplo que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. En consecuencia, al suscribir un convenio se busca un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, donde se establecen disposiciones y obligaciones concretas determinadas y ejecutables entre las partes;

Que, conforme se tiene de los informes técnicos antes mencionados, estos deben ser adjuntados a la solicitud de firma de convenio, considerando que contienen la propuesta de cofinanciamiento, correspondiendo a S/. 4'093,342.34 (cuatro millones noventa y tres mil trescientos cuarenta y dos con 34/100 soles), de los cuales la participación de la Municipalidad Provincial de Puno será por el monto de S/. 132, 206.00 (ciento treinta y dos mil doscientos seis con 00/100 soles), y S/. 3'961, 136.34 (tres millones novecientos sesenta y un mil doscientos seis con 00/100 soles) de parte del Gobierno Regional de Puno, en caso se suscriba el convenio;

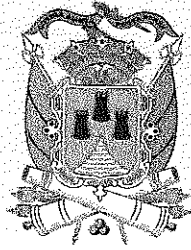
Que, la presente propuesta de convenio cumple con el contenido general de los convenios y se encuentra acorde a la estructura establecida en el Anexo N° 01 de la Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO del Gobierno Regional de Puno;

Que, según la Opinión Legal N° 152-2024/MPP/GAJ del 19 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que: *“Considerando que es requisito indispensable para la presentación de propuestas de convenio ante el Gobierno Regional de Puno, que la entidad proponente presente la autorización expresa de la Entidad: corresponde que, la presente propuesta de convenio denominada, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento vía transferencia presupuestal del Proyecto: “Mejoramiento y Creación de la Av. Costanera Sur y Sureste en el Tramo Jirón Luis Banchemo Rossi – Jirón Espinar Panamericana Sur Intersección Vial Avenida del Estudiante, Distrito de Puno, Provincia de Puno – Puno” con CUI N° 2300092, (Tramo Avenida Costanera en el Jr. 7 de Junio al Jr. Miguel Iglesias); por lo que, debe ser puesta a consideración del Concejo Municipal para su evaluación, discusión y posible aprobación, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a efecto que se autorice al titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Puno;*

Que, mediante el Dictamen N° 31-2024-COALyR de fecha 17 de julio de 2024, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA que, sea puesta a consideración del Concejo Municipal para su evaluación, discusión y posible aprobación, a efecto que se autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio, propuesta de convenio denominada: CONVENIO DE CORPORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO;

Que, en Sesión Ordinaria del 05 de agosto de 2024, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la presentación de la solicitud de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento del





Concejo Provincial de Puno

proyecto "Mejoramiento y Creación de la Av. Costanera Sur y Sureste en el Tramo Jirón Luis Banchemo Rossi – Jirón Espinar Panamericana Sur Intersección Vial Avenida del Estudiante, Distrito de Puno, Provincia de Puno – Puno" con CUI N° 2300092, (Tramo Avenida Costanera en el Jr. 7 de Junio al Jr. Miguel Iglesias);

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la presentación de la solicitud de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, para el cofinanciamiento del Proyecto "Mejoramiento y Creación de la Av. Costanera Sur y Sureste en el Tramo Jirón Luis Banchemo Rossi – Jirón Espinar Panamericana Sur Intersección Vial Avenida del Estudiante, Distrito de Puno, Provincia de Puno – Puno" con CUI N° 2300092, (Tramo Avenida Costanera en el Jr. 7 de Junio al Jr. Miguel Iglesias).

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal la Implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal y demás áreas competentes, que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería Municipal y Gobierno Regional de Puno.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL